

1. El decreto Alcaldicio N°4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba el presupuesto de gastos de gastos del municipio, para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 19 de enero del 2023, que aprueba el programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de entregar una jornada de creación a los jóvenes representantes de organizaciones juveniles y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad Jornada de Difusión con otras instituciones de la Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Jornada de difusión con otras instituciones
A quienes va dirigido	Jóvenes representantes de agrupaciones juveniles.
Objetivo General de la Actividad	Articular acciones público privado para elaborar actividades en conjunto en torno a los jóvenes de la Comuna.
Objetivo Específico de la Actividad	Elaboración y creación de iniciativas que vayan en beneficio para jóvenes entre 15 a 29 años de las distintos macrosectores de la Comuna.
Fecha	Viernes 17 de noviembre 2023.
Cobertura estimada	40 personas
Gasto programado	<p>\$121.000.- Ítem de gasto otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Café/ té de 200 cc p/p - 1 Vaso de jugo de 200 cc p/p - 1 Mini sándwich de 10 cms de diámetro aproximado, variedad de relleno ave pimentón – huevo ciboullete p/p - 1 Brocheta de frutas de 15 cms aproximado con 3 frutas de estación. - Vajilla y mantelería completa para 40 personas - 2 arreglos florales de 15 cms - 2 Mesas plegables de 1x1x50 cms - 2 garzones con vestimenta negra.
Lugar de realización	Auditorio Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Héctor Cifuentes Campos, contrata Grado 11, Coordinador Oficina Municipal de la Juventud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JGL / CMV / HCC / tcc



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Of. Partes
- Dideco